



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12855

Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter ordinario de 25 de noviembre de 2024, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para estudios e investigaciones ambientales en la reserva de biosfera de Menorca para el año 2024 (exp.: 0915-2024-000001)

Las finalidades que corresponden a la Agencia Menorca Reserva de Biosfera del Consejo Insular de Menorca establecidas en el artículo 5 del estatuto, así como las actuaciones previstas en el Plan de Acción de la Reserva de Biosfera, entre otros, son :

- Conservar el medio ambiente y recuperar los niveles de calidad ambiental allá donde se ha perdido.
- Gestionar el medio ambiente y gestionar los recursos naturales.
- Fomentar la cooperación, formación e investigación científica.

Los objetivos específicos que prevé son apoyar económicamente las actividades que signifiquen mejorar el conocimiento de la reserva de biosfera de Menorca a partir de investigaciones de tipo medioambiental.

Para cumplir con estos objetivos, el Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera del Consejo Insular de Menorca debe fomentar las acciones para mejorar el conocimiento ambiental de Menorca mediante las ayudas por el estudio e investigaciones ambientales.

El Consejo Insular de Menorca tiene obligaciones medioambientales propias sobre la Reserva de Biosfera de Menorca.

El Consejo de Administración de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, en sesión ordinaria de día 29 de abril de 2019, aprobó las bases que rigen la concesión de ayudas para estudios e investigaciones ambientales en la Reserva de Biosfera de Menorca, las cuales fueron publicadas en el BOIB núm. 66 de día 16 de mayo de 2019.

De conformidad con la normativa básica aplicable al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones y en el marco de lo que establecen las bases de ejecución del presupuesto de esta Administración, y dada la propuesta del presidente de la Agencia;

El Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, con la votación ordinaria de los ocho miembros asistentes con derecho a voto (señor Vilafranca Florit, señora Reynés Calvache, señor Gornés Hachero, señora Torrent Pallicer, señora Taltavull Fernández, señor Pons Torres, señor Delgado Díaz y señora Tronch Folgado), y en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios e investigaciones ambientales en la Reserva de Biosfera de Menorca, correspondiente al año 2024, que se trata de un gasto adelantado con cargo al presupuesto de 2024 y que se registrará por las bases aprobadas por el Consejo de Administración de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera de día 29 de abril de 2019 (publicadas en el BOIB núm. 66 de día 16 de mayo de 2019), de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas deben ser atendidas con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo, sin perjuicio de que los importes puedan ser ampliados de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

Partida*	Cuantía máxima
6-17200-4790000	25.000 €

- El importe máximo al que se destina la convocatoria únicamente se podrá ampliar, sin necesidad de nueva publicación, en el supuesto de aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria y que se hayan concretado posteriormente en el aprobación.
- Los importes máximos por solicitud y convocatoria serán de 5.000 €.
- Aunque la convocatoria se realiza en el año 2024, la resolución y el pago de las ayudas concedidas será en el año 2025, por lo que se reserva crédito para tal fin, considerando que:

- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de concesión de subvención será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (artículo 9.9).
- El plazo máximo para llevar a cabo la actividad subvencionada será de un año a contar desde la publicación del acuerdo de concesión de la ayuda en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (artículo 3.3).



- El abono de la ayuda se efectuará en un plazo de 60 días, una vez presentado el informe final, aunque también se podrá hacer efectivo en dos pagos fraccionados en función del ritmo de ejecución del proyecto de investigación y, en particular, se podrá abonar un 30% del importe total de la ayuda concedida cuando el autor entregue un informe que garantice que se ha llevado a cabo la tercera parte del trabajo prevista en el calendario, y el resto una vez se reciba el trabajo terminado (artículo 11).
- Serán necesarias algunas semanas para llevar a cabo la publicación de la convocatoria, dado el plazo de 30 días para presentar solicitudes y el plazo máximo de seis meses para dictar y notificar la resolución de concesión de subvención, así como que se haya desarrollado una tercera parte del trabajo previsto para tener que abonar parte de la ayuda, no es posible que este abono se efectúe durante el año 2024.

b) Esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2025.

c) Aunque la materia de la investigación es libre en temáticas medioambientales, tal y como se establece en el apartado 3.2 de las bases que rigen esta convocatoria, tendrán preferencia las propuestas que se ajusten a las líneas prioritarias de investigación en materia medioambiental que se establecen en cada convocatoria. Por esta convocatoria las prioridades son:

- Geodiversidad.
- Economía circular, ecología urbana y vectores ambientales.
- Mejorar el conocimiento de las masas de agua superficiales y subterráneas.
- Estudios y trabajos que contribuyan a mejorar el conocimiento de la biodiversidad (terrestre y marina) presente en la reserva de biosfera de Menorca, así como su relación con el mundo rural y el medio marino.

d) El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

e) La composición de la comisión evaluadora será la siguiente:

Presidente: el consejero ejecutivo responsable en materia de medio ambiente, Sr. José Simón Gornés Hachero

Vocales:

- el director insular responsable en materia de Reserva de Biosfera, Sr. David Vidal Seguí
- el técnico de Medio Ambiente Sr. Miquel Truyol
- el técnico de biodiversidad del Servicio de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera Sr. Félix de Pablo Pons

Secretario: un funcionario del Área de Gestión Administrativa del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera

La instrucción de este procedimiento corresponderá al técnico en biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera Sr. Félix de Pablo Pons.

Maó, 29 de noviembre de 2024

Por delegación del presidente

El secretario del Consejo Rector

Octavi Pons Castejón

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

